



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3561**
Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante (s) : María Blesila Cardona
Demandado (s) : Lida Medina Cardona
Demandado (s) : Demás Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00329-00**

La Unión Valle, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto; abogado Brayan Lonvairon Sánchez Ramírez, quien se identifica con la C.C. No. 1.116.434924, T. P. No 379906 CSJ, del C.S.J manifestó que acepta la designación, realizada en Auto 3414 del 25 de noviembre de 2022; por lo que se tendrá por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria se ordena remitir copia de la demanda y del auto que admitió la misma a la dirección electrónica aportada, por el abogad esto es, juridicobl@outlook.es. Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento de la profesional del derecho empezaran a correr a partir de la remisión del link al curador.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867307a00f9ee44eaa5a22ab5768e7b9174283c95a6d02f0947671e7d88e5e1a**

Documento generado en 09/12/2022 02:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>